

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 2.695**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por el que se convoca concurso para la enajenación del bien inmueble denominado Finca urbana en barrio de La Llana (definida por calle de nueva apertura y calle Almendros) de Ejea de los Caballeros.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La enajenación mediante concurso del bien inmueble denominado Finca urbana en el barrio de La Llana (calle de nueva apertura y calle Almendros) de Ejea de los Caballeros.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso (oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios).

4. Precio de la enajenación y garantía provisional:

- a) Precio enajenación: 157.153,96 euros.
b) Garantía provisional: 3.143,08 euros.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Contratación y Patrimonio.

- b) Domicilio: Avenida de Cosculluela, 1.

- c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros 50600.

- d) Teléfono: 976 677 474, extensión: 302. Telefax: 976 663 816.

- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- f) Pliegos de cláusulas administrativas, en la página web del M.I. Ayuntamiento de Ejea. ejea.net/areas/secretarial?pg=secretaria.

6. Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en el pliego.**7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

- c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (véase punto 5).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

- b) Fecha y hora: El décimo día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. A partir de las 13.00 horas.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

- Ejea de los Caballeros, 15 de febrero de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 2.696**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por el que se convoca concurso para la enajenación del bien inmueble denominado Finca urbana situada en prolongación del paseo de la Constitución-Ronda del Ferrocarril (finca resultante 2 de la unidad de ejecución número 7 del PGOU).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La enajenación mediante concurso del bien inmueble denominado Finca urbana sita en prolongación del paseo de la Constitución-Ronda del Ferrocarril (finca resultante 2 de la unidad de ejecución número 7 del PGOU) de Ejea de los Caballeros.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso (oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios).

4. Precio de la enajenación y garantía provisional:

- a) Precio enajenación: 280.641 euros.
b) Garantía provisional: 5.612,82 euros.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Contratación y Patrimonio.

- b) Domicilio: Avenida de Cosculluela, 1.

- c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros 50600.

- d) Teléfono: 976 677 474, extensión: 302. Telefax: 976 663 816.

- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- f) Pliegos de cláusulas administrativas, en la página web del M.I. Ayuntamiento de Ejea. ejea.net/areas/secretarial?pg=secretaria.

6. Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en el pliego.**7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

- c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (véase punto 5).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

- b) Fecha y hora: El décimo día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. A partir de las 13.00 horas.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

- Ejea de los Caballeros, 5 de febrero de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

FABARA**Núm. 2.797**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fabara, de fecha 17 de febrero de 2010, se ha aprobado definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Fabara, lo que se publica a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y del artículo 143 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón, en relación con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Aprobada inicialmente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano por acuerdo del Pleno de 18 de septiembre de 2008, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOPZ núm. 17, de fecha 22 de enero de 2009, y en el diario "El Periódico de Aragón" de fecha 19 de enero de 2009, período de información pública durante el cual no se presentó alegación alguna.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, de conformidad con los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 50.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el Pleno, por mayoría absoluta de todos los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación del suelo urbano.

Segundo. — Remitir a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos que integran el expediente, debidamente autenticados y diligenciados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Fabara, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fabara a 18 de febrero de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

FABARA**Núm. 2.798**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fabara, de fecha 17 de febrero de 2010, se ha aprobado definitivamente la modificación de una parte del articulado perteneciente al proyecto de delimitación del suelo urbano correspondiente al municipio de Fabara, lo que se publica a los efectos de cumplimiento con lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, en tanto en cuanto no se oponga a la Ley 3/2009; y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aprobada inicialmente la modificación por acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 2009, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOPZ núm. 238, de fecha 16 de octubre de 2009, período de información pública durante el cual no se presentó alegación alguna.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 22 de enero de 2010,

el Pleno, por mayoría absoluta de todos los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente la modificación de una parte del artículo perteneciente al proyecto de delimitación del suelo urbano perteneciente al municipio de Fabara.

Segundo. — Remitir a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos que integran el expediente, debidamente autenticados y diligenciados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Fabara, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Fabara a 18 de febrero de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

ANEXO

Modificación a que se hace referencia

Art. 12. "Condiciones estéticas". Apartado I "Condiciones estéticas generales".

Las cubiertas serán siempre inclinadas con formación de alero, siendo obligatoria la utilización de la teja de color rojo o tierra asimilable a la conocida como "teja árabe".

GALLUR

Núm. 2.811

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del presupuesto general municipal, integrado por el del Ayuntamiento de Gallur y el estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad para el Desarrollo de Gallur, resumido por capítulos, definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, así como sus bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, cuyo resumen se detalla en anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Gallur a 23 de febrero de 2010. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

ANEXO

Presupuesto Ayuntamiento de Gallur

Estado de gastos

- Gastos de personal, 699.242,71.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 767.641,77.
 - Gastos financieros, 35.310.
 - Transferencias corrientes, 158.480.
 - Inversiones reales, 124.093,44.
 - Pasivos financieros, 129.904,51.
- Total presupuesto de gastos, 1.914.672,43 euros.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 571.023,19.
 - Impuestos indirectos, 50.000.
 - Tasas, precios públicos y otros ingresos, 376.055.
 - Transferencias corrientes, 670.495,15.
 - Ingresos patrimoniales, 135.020.
 - Enajenación de inversiones reales, 20.000.
 - Transferencias de capital, 92.079,09.
- Total presupuesto de ingresos, 1.914.672,43 euros.

Sociedad para el Desarrollo de Gallur

Estado de gastos

- Gastos en bienes corrientes y servicios, 300.
- Total, 300 euros.

Estado de Ingresos

- Ingresos patrimoniales, 300.
- Total, 300 euros.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

I. Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.1. Subescala Secretaría-Intervención:

— Un plaza, grupo A-1, nivel 26.

II. Escala de funcionarios de Administración General:

2.2. Subescala Administrativa

— Dos plazas, grupo C-1, nivel 16.

2.3. Subescala Auxiliar

— Un plaza, grupo C-2, nivel 14.

— Un plaza, grupo C-2, nivel 14. Vacante.

III. Escala de funcionarios de Administración especial.

3.2. Subescala servicios especiales:

3.2.1. Policía Local:

— Dos auxiliares de Policía Local, Grupo C-2, nivel 16

— Un auxiliar de Policía Local, grupo C-2, nivel 16. Vacante

3.2.2. Personal de oficios:

— Dos operarios de servicios múltiples, grupo Agrupaciones Profesionales, nivel 11.

B) Personal laboral fijo:

• Laboral fijo

— Un encargado de obras y servicios múltiples (jubilado parcial)

— Un operario de limpieza, tiempo parcial. Vacante

— Un profesor generalista de adultos, tiempo parcial-discontinuo.

— Dos operarios servicios múltiples, tiempo completo.

— Dos socorristas (tiempo completo), tres meses. Fijo-discontinuo

— Un operario mantenimiento de piscinas (tiempo completo), tres meses.

Fijo-discontinuo.

• Laboral temporal: Indefinido y/o discontinuo:

— Un operario limpieza, tiempo parcial.

— Un operario limpieza, tiempo parcial-discontinuo.

— Dos operarios limpieza, tiempo completo.

— Un encargado de Obras y Servicios, tiempo completo (contrato de relevo).

— Dos administrativos oficial de 1.º discontinuos.

— Un coordinador de medios de comunicación (tiempo completo).

— Un auxiliar de mantenimiento de pabellón polideportivo (tiempo completo).

— Un profesor de banda de música, tiempo parcial.

— Un agente de Promoción de Igualdad.

— Un encargado de Biblioteca.

— Dos socorristas (tiempo completo), tres meses.

— Un operario mantenimiento de piscinas (tiempo completo), tres meses.

MAELLA

Corrección de error

Núm. 2.744

En anuncio publicado en el BOPZ núm. 25, de fecha 2 de febrero de 2010, relativo a la aprobación de la lista de admitidos y fijación de día y fecha para la celebración de ejercicio en el proceso selectivo de una plaza de operario especialista, en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, se ha producido el siguiente error:

En el párrafo segundo, donde dice que "la realización del ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 9 de abril de 2009", debe decir que "la realización del ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 9 de abril de 2010".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maella a 16 de febrero de 2010. — El alcalde, Antonio Tudó Soler.

MUEL

Núm. 2.686

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2009 del presupuesto municipal para el ejercicio 2009, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN 4/2009:

Presupuesto de gastos

Alta partida	22608	
Denominación	Indemnización responsab. patrimonial Oriol	65.000 euros

Presupuesto de ingresos

Partida 87000	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	65.000 euros
---------------	-----------------------------------------------------------	--------------

Según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Muel a 17 de febrero de 2010. — El alcalde, Luis Gil Peña.

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Borja a 26 de febrero de 2010. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

FABARA

Núm. 3.127

Publicado en el BOPZ número 45, de fecha 25 de febrero de 2010, el anuncio número 2.798, relativo a la modificación de una parte del articulado del proyecto de delimitación del suelo urbano perteneciente al municipio de Fabara, debe añadirse al mismo el anexo en el que consta la modificación efectuada:

ANEXO

Artículo 12. "Condiciones estéticas". Apartado 1 "Condiciones estéticas generales".

Las cubiertas serán siempre inclinadas con formación de alero, siendo obligatoria la utilización de la teja de color rojo o tierra asimilable a la conocida como teja árabe.

Fabara a 25 de febrero de 2010. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

FUENTES DE EBRO

Corrección de error

Núm. 3.132

CORRECCION de error del anuncio núm. 2.131 (BOPZ núm. 39, de 18 de febrero de 2010) sobre período de información pública de la instalación de actividad de cafetería a ubicar en calle Fernando Borbón, 18, promovida por María José Gallego Sorbe.

Se procede a realizar la oportuna corrección de error:

DONDE DICE:

"...según el proyecto técnico redactado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente..."

DEBE DECIR:

"...según el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento..."

Fuentes de Ebro, 26 de febrero de 2010. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 3.110

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 22 de diciembre de 2009, durante el plazo de exposición al público, ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal general núm. 7, reguladora de las tasas del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, se publican los artículos que han sido modificados, con sus nuevas cuotas, tarifas o elementos de determinación de la prestación tributaria, así como un artículo nuevo que regula una nueva tasa, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL GENERAL NÚMERO 7, REGULADORA DE LAS TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS

Artículo 12. *Tasa por cementerios.*

Cuota tributaria: La cantidad a pagar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— Concesión de nicho: 572 euros.

Artículo 16. *Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, etc., con finalidad lucrativa.*

Cuota tributaria: La cantidad a pagar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— Por cada mesa: 23 euros.

Artículo 17. *Tasa por el disfrute de instalaciones deportivas: piscinas.*

Cuota tributaria: La cantidad a pagar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— Bono y entradas diarias para menores de 8 años: Gratuito.

— Bono de temporadas para mayores de 8 años hasta 14 años: 17 euros.

— Entrada diaria para mayores de 8 años hasta 14 años (lunes a viernes): 1,15 euros.

— Entrada diaria para mayores de 8 años hasta 14 años (sábados y domingos): 2,30 euros.

— Bono de temporada para mayores de 14 años: 28 euros.

— Entrada diaria para mayores de 14 años (lunes a viernes): 2,30 euros.

— Entrada diaria para mayores de 14 años (sábados y domingos): 3,40 euros.

— Bono de temporada para matrimonios o parejas de hecho: 34 euros.

Artículo 18. *Tasa por el disfrute de instalaciones deportivas: gimnasio, pabellón polideportivo municipal.*

• Gimnasio:

Cuota tributaria: La cantidad a pagar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— Bono anual por persona: 45 euros.

— Bono mensual por persona: 8 euros.

• Pabellón Polideportivo municipal:

— Hecho imponible: Está constituido por uso del pabellón por grupos organizados y particulares, exclusivamente para la realización conmemoraciones familiares tales como comuniones, bodas y bautizos. En los supuestos de autorización de uso privativo, el Pabellón quedará cerrado a cualquier otra finalidad.

— Tarifa por solicitante de 150,25 euros/día. Asimismo, se hace extensivo para el uso de la nave almacén.

Art. 19. *Tasa por la prestación de diversos servicios educativos.*

Cuota tributaria: La cantidad a pagar por esta tasa queda fijada en las siguientes tarifas:

— Curso de informática, cuota mensual: Se determinará dividiendo el coste del profesorado entre el total de usuarios del servicio.

— Escuela de verano completa: 65 euros.

— Escuela de verano quincena: 15 euros.

Art. 21. *Tasa por expedición de documentos administrativos, fotocopias y envío de fax.*

Hecho imponible: Está constituido por la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o a la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Cuota tributaria: La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

1. Certificaciones de todas clases: 3 euros.

2. Rectificaciones en las hojas de empadronamiento: 2 euros.

3. Bastanteo de poderes para procedimientos de contratación municipal: 2,50 euros.

4. Documentos solicitados en relación con el catastro de bienes inmuebles, como copias o declaraciones, devengarán 3 euros por finca, y 6 euros si son descriptivos y gráficos por finca.

5. Informes urbanísticos: 21 euros.

6. Informes que se emitan por autoridades municipales o por el Ayuntamiento: 10 euros.

7. Declaraciones de cualquier clase: 3,25 euros.

8. Fotocopias compulsadas de documentos que no formen parte de expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros: 1 euro.

9. Fotocopias de documentos que no formen parte de expedientes tramitados por el Ayuntamiento: 0,10 euros.

10. Envío de fax: 1 euro.

Los documentos solicitados en relación con el Catastro de Bienes Inmuebles, cualesquiera que sean como copias o declaraciones, devengarán 3 euros por finca, y 6 euros si son descriptivos y gráficos por finca.

Disposición adicional

Las tarifas de las tasas reguladas en la presente Ordenanza fiscal, así como las correspondientes a cualquier otra tasa municipal, se aumentarán anualmente aplicando el IPC, salvo acuerdo expreso contrario del Ayuntamiento.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la instancia jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Herrera de los Navarros a 23 de febrero de 2010. — El alcalde, Jesús Sola Sevilla.